



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/291116/2016

Número de resolución: SF/UE/224/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 291116

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. FELIMON CRUZ VELASCO** y registrada con el folio número **291116**, consistente en lo siguiente: "1. Quiero saber si fue designado este año 2016 el recurso del ramo 33 a el poblado de El Mamey, perteneciente al municipio del Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca. De ser así, quiero saber cuál a sido el monto destinado para tal fin. 2. respecto a la obra denominada "repotenciación y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica" con número de obra: 20/01/0144/2015 realizada en la misma localidad mencionada en la pregunta número 1, si hubo recurso designado para terminar la mencionada obra a la dependencia ejecutora, en este caso el municipio del Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca. Salvo que condiciones se puede mezclar el recurso del ramo 33 con el recurso que SINPRA destinó al municipio para la realización de la obra. 3. ¿Puede la autoridad del municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, quitar el recurso del ramo 33 a la agencia de policías del El Mamey, municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca? ya que es un derecho de la comunidad." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7, 9, 10, 19, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 291116.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por la solicitante.



Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/275/2016 remitió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública los cuestionamientos solicitados, y dicha área remitió mediante oficio SF/SPIP/455/2016 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. FELIMON CRUZ VELASCO** y registrada con el folio número **291116**, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

En cuanto a su pregunta número **1** se le informa las participaciones destinadas (Ramo 33) correspondientes al Municipio San Pedro Tututepec (Villa de Tututepec de Melchor Ocampo), las cuales se encuentran a su disposición para su consulta en la siguiente liga:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/sitecreo/participacionesRamo.do?ramo=33>

Por lo que respecta a su pregunta número **2** la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a ésta Secretaría, proporciono la información solicitada mediante oficio SF/SPIP/457/2016 en el cual remite información relacionada con la obra denominada "Repotenciación y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica" ejecutada en el Municipio de San Pedro Tututepec (Villa de Tututepec de Melchor Ocampo), la cual contiene la inversión autorizada Federal y Municipal y el origen del recurso. Misma información que se anexa a la presente resolución.

En respuesta a la pregunta **3**, se le informa al solicitante que las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos derivados de participaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 24.- *Las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a cada una de ellas, de los recursos que ingresen a la hacienda municipal, derivados de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a través de sus autoridades municipales auxiliares, aplicándose al menos los siguientes criterios para distribución de dicho monto:*

I.- Los recursos a distribuirse se asignarán en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada núcleo de población tomando en cuenta el último censo general de población, emitido por el INEGI.

II.- De conformidad a la capacidad recaudatoria de cada una de ellas, del ejercicio inmediato anterior.

La comprobación del ejercicio de los recursos, se hará ante el órgano de fiscalización del H. Congreso del Estado, a través de los Ayuntamientos.



SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. FELIMON CRUZ VELASCO** y registrada con el folio número **291116**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS

sicc/iahf



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de cada respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 291116
SOLICITANTE: C. FELIMON CRUZ VELASCO

EJECUTORA: H. AYUNTAMIENTO VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO
INVERSIÓN AUTORIZADA 2015

LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	INVERSIÓN AUTORIZADA		ORIGEN DEL RECURSO
		TOTAL	MUNICIPAL	
EL MAMEY	REPOTENCIACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MAMEY, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	2,300,753.20	1,046,993.20	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII) 2015

